

**OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO,
PARA OBRAS DE ACCESO EN LA RUTA A-65
(EX RUTA A-687) KILÓMETRO 5,40 DE LA
COMUNA DE POZO ALMONTE, REGIÓN DE
TARAPACÁ.**

IQUIQUE, 27 MAR. 2013

VISTOS:

Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Resolución 232 del 22 de Marzo del 2002 y Manuales de Carreteras; Oficio N° 0177 de fecha 12/02/2013 que aprueba el proyecto de Acceso; Resolución D.R.V. 4293 08/08/2012.

CONSIDERANDO

Que, se ha aprobado a través del Ord. D.V. N° 0177 de fecha 12/02/2013 el proyecto: **"Acceso PA3 Km. 5,40 a Ruta A-687, Comuna de Pozo Almonte, I Región de Tarapacá"**, presentado por la Empresa **"Pozo Almonte Solar 3 S.A."**, la cual cumple con la normativa vigente Resolución N° 232 del 22 de Marzo del 2002 y Manual de Carreteras.

Que, la Empresa **"Pozo Almonte Solar 3 S.A."** presentó a esta Dirección Regional Carta S/N fechada el 28 de Febrero del 2013, con los siguientes documentos solicitados, necesarios para dar inicio a las obras de Acceso: Plano de Señales Provisorias, Programa de Trabajo, Boletas de Garantía, Declaración Jurada.

RESUELVO

(Exento)

DRV N°

0448



AUTORIZÁSE a la Empresa **"Pozo Almonte Solar 3 S.A."**, RUT: 76.041.002-0, con domicilio en Estoril 50 oficina 1013 Las Condes Santiago, para el uso de la faja fiscal con obras de acceso a la Ruta A-65 (ex Ruta A-687) con el Proyecto **"Acceso PA3 Km. 5,40 a Ruta A-687, Comuna de Pozo Almonte, I Región de Tarapacá"**.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Solicitante tendrá un plazo para hacer uso de la faja y ejecutar los trabajos de 180 días, el que regirá desde el día siguiente a la fecha en que la presente resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Tarapacá.

2. INSPECCIÓN FISCAL:

Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Ingeniero Civil Industrial Sr. Juan Carlos Gonzalez G., de la Dirección de Vialidad Regional, Rut.: 14.229.078-2. Se deja constancia que la Dirección de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

3. PLAZO DE OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL:

Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un periodo de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y siempre que el solicitante lo manifieste por escrito y que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja en referencia, materia que se regula por los artículos 36 y 41 del DFL MOP 850/97.

4. MULTAS:

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán multas, según lo determinado en el Instructivo de Paralelismo N° 24 letra C.

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al D.F.L. N° 850/97. Dicho cuerpo legal la faculta, para regular toda intervención u ocupación en los caminos y el no cumplimiento de las disposiciones, en consecuencia, queda sujeto a la aplicación de sanciones y multas, si estas no cuentan con la aprobación y autorización de éste servicio.

5. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución según distribución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN DÍAZ PALAPE
Ingeniero Civil Industrial
Director Regional de Vialidad
Región de Tarapacá

ICG/CTQ.

Distribución:

- Destinatario.
- Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- I.F. Sr. Juan Carlos Gonzalez, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.
- **N° de Proceso: N° 6629114/**